

RENUEVA, DEJA EN ESTADO PENDIENTE Y RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO “BECA ÑUBLE APUESTA AL FUTURO” JULIO DE 2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2034

SANTIAGO, 31 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación, en la Resolución Exenta N° 1737, de fecha 17 de junio de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, en el sentido que indica y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5, de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB y en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,



desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa “Beca Ñuble Apuesta al Futuro”, en adelante e indistintamente, Beca Ñuble.

2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos”*.

4. Que, con fecha 28 de enero de 2020, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 251, que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Beca Ñuble.

5. Que, la Subsecretaria de Educación, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, ha desarrollado el Programa Beca Ñuble Apuesta al Futuro”, el cual consiste una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el estado a aquellos estudiantes de la región del Ñuble que hayan sido beneficiarios de la beca en el año 2019 y que soliciten la continuidad del beneficios cursando estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en la dicha región siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las normas que regulan la beca.

6. Que, para efectos de continuidad en la ejecución de la Beca Ñuble durante el año 2020, se determinó el monto de M\$ 221.616 para financiar hasta una cobertura de 270 cupos para renovar la beca. Lo anterior se formalizó mediante la emisión de la Resolución Exenta N° 1737, de fecha 17 de junio de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, en el sentido que indica.



7. Que, la Resolución Exenta N° 1737, de 17 de junio de 2020, incorpora, a la Resolución Exenta N° 521 de 2020, el párrafo noveno, denominado “Beca Ñuble Apuesta al Futuro”, que establece las normas que rigen única y exclusivamente para la renovación de la Beca Ñuble año 2020.

8. Que, el artículo 32°, contemplado en Párrafo Noveno, de la Resolución Exenta N° 251 de 2020 citada en el considerando precedente, establece los requisitos de renovación de la Beca Ñuble, que se transcribe a continuación: *“Para efecto de dar continuidad al beneficio obtenido el año 2019 en modalidad renovante, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Tener residencia de domicilio familiar en la Región de Ñuble, según Registro Social de Hogares.*
- b) *Cursar estudios regulares o estar matriculado en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica acreditado por el Estado, con sede instalada en la Región de Ñuble.*
- c) *Cursar alguna carrera conducente a Título Técnico.*
- d) *Cursar estudios bajo la modalidad presencial.”*

9. Que, con el objeto de definir el proceso de postulación y renovación de beneficios, consistentes en Programas de Becas y Residencias dirigidos a estudiantes de educación básica, media y superior, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones posteriores;

10. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. denominado “Requisitos de asignación de becas y residencias” y, en lo particular, en el Subtítulo 6.10 se refiere a la Beca Ñuble, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos fijados para ello;

11. Que, en vista de las disposiciones citadas precedentemente, y en el marco del proceso de renovación del beneficio para el año 2020, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB ha analizado los antecedentes de los potenciales alumnos renovantes de la Beca Ñuble para el año 2020. Dicho trabajo consta en la Minuta de Asignación Beca Ñuble de julio de 2020.

12. Que, en este contexto, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 “De la asignación” de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020,



se procedió a resolver la asignación para estudiantes renovantes de la Beca Ñuble, en el sentido que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución Exenta, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo y se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales. En consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE la Beca de Ñuble, al mes de julio de 2020 a un total de 243 (doscientos cuarenta y tres) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha determinado que cumplen con los requisitos de del beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca Ñuble, al mes de julio de 2020 a 15 (quince) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca Ñuble, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZA el beneficio Beca Ñuble, al mes de julio de 2020, a 7 (siete) estudiante de Educación Superior, que, habiendo sido asignatario de la beca antes mencionada, se ha verificado que no cumple los requisitos para renovar el beneficio.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación Beca Ñuble, julio de 2020.
2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución Exenta, con sus respectivos estados, referentes a la Beca Ñuble, julio de 2020.

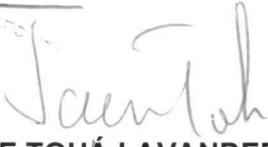
ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 08.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”, cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Depto. de Becas.
- 2. Depto. de Administración y Finanzas.
- 3. Depto. Jurídico.
- 4. Directores Regionales.
- 5. Oficina de Partes.

JUR 8348/2020/egp



	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS BECA NÚBLE APUESTA AL FUTURO</p>	<p>Nº 2</p> <p>Fecha: 21 de julio de 2020</p>
---	--	---

1. IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Nuble apuesta al Futuro		
Fecha asignación	21 de julio 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes		Renovantes
Niveles Educativos	Superior		

2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley de Presupuestos 2020: Ley N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Programa: 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem1, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.
- b) La referida Glosa presupuestaria N° 08 establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones".
- c) Resolución Exenta N° 1737 del 17 de junio de 2020 que modifica resolución exenta N° 251 de 2020 y que fija texto refundido de la resolución exenta N° 209 de 2014 y sus modificaciones, estableciendo normas que regulan el programa Nuble apuesta al futuro y señala lo siguiente: "Se concederá bajo la denominación de Beca Nuble Apuesta al Futuro, en adelante Beca Nuble, una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la Región del Nuble que hayan sido beneficiarios de la beca el año 2019 y que vengan a solicitar la continuidad del beneficio cursando estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región.
- d) Se contempla un total de M\$221.616, destinados a financiar hasta 270 estudiantes de la Beca Nuble apuesta al futuro para el año 2020.

	REGISTRO	N° 2 Fecha: 21 de julio de 2020
MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS BECA ÑUBLE APUESTA AL FUTURO		

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN

- I. Entrega de antecedentes Encargada para la confección de minuta de asignación:
 - o Archivo "265_17-07-2020_estadística_Ñuble_ValidaciónJULIO" elaborado por encargada del programa.
- II. Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación:

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
BECA ÑUBLE Requisito: Manual de asignación: 6. Requisitos de asignación de becas residencias, Pág. 34 6.10 Beca Ñuble.	1_E_Superior	2_Renovantes	Académico	Cursar estudios regulares o estar matriculado en Educación Superior durante el presente año lectivo en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica acreditado por el Estado, con sede instalada en la Región del Ñuble. Cursar alguna carrera conducente a Título Técnico. Cursar estudios bajo la modalidad presencial.	1. <u>Acreditación mediante base de datos oficial:</u> 26_Matricula_Unificada Archivo Matrícula unificada 21 de julio 2020. 08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR Archivo de oferta académica de carreras Mineduc fecha 21 julio 2020. Resultado_Buscador_Avanzado_Procesos_Acreditación_Institucional Descarga de la página web de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) del 21 de julio 2020 respecto de Instituciones acreditadas de educación superior. 2. <u>Acreditación excepcional documental.</u> Cartola – RIS Plataforma RIS Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

	REGISTRO		N° 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS BECA NÚBLE APUESTA AL FUTURO		Fecha: 21 de julio de 2020

			Territorial	Tener residencia de domicilio familiar en la Región del Nuble, según Registro Social de Hogares.	27_MDS_base_postcarga_proc BBDD información del Registro Social de Hogares suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social para acreditar domicilio familiar, Calificación Socio económica y otras variables socio familiares. 11 febrero 2020.
			Socioeconómico	Contar con tramo de Registro Social de Hogares.	27_MDS_base_postcarga_proc BBDD información del Registro Social de Hogares suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social para acreditar domicilio familiar, Calificación Socio económica y otras variables socio familiares. 11 febrero 2020.

a) Consistencia en la información y otros antecedentes necesarios de validar.

1. MDS: Entrega registros de los datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de renovación de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, Calificación socioeconómica, Discapacidad.
 - a) Archivo Excel denominado: **27_MDS_base_postcarga_proc**, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión.
 - b) Cartola RSH del run 206276xx extraída el día 21 de julio quien no venía informado en la base de datos entregada por el MDS en el mes de febrero y confirma cumplimiento de requisito respecto del dato de CSE año 2019.

2. SRCI: Entrega registro de datos personales de los estudiantes.
 - a) Permite revisar run, nombres, fecha nacimiento, sexo, numero hijos: Archivo Excel denominado: **14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv**, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee el registro civil.
 - b) Entrega registro de estudiantes fallecidos mensual. Archivo Excel denominado: **BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 24_07_2020**, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee dicho servicio.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;">MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS BECA ÑUBLE APUESTA AL FUTURO</p>	<p style="text-align: center;">N° 2</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 21 de julio de 2020</p>
---	--	---

4 ASIGNACIÓN

4.1. A partir del resultado obtenido por la validación de requisitos y antecedentes para renovar la beca a estudiantes que solicitan la renovación de la Beca Ñuble apuesta al futuro, se rechaza el beneficio de 7 estudiantes que no cumplen las siguientes validaciones:

REQUISITO O VALIDADOR	Cuenta de RUT
NO CARRERA TECNICA/	3
NO CARRERA TECNICA/ NO REGION SEDE	1
NO DOMICILIO FAMILIAR/	1
NO IES ACREDITADA/ NO CARRERA TECNICA	1
NO REGIÓN SEDE/	1
Total general	7

4.2. Estudiantes que acreditan requisitos y validadores pero que no acreditan estar matriculados en la base de datos de Matrícula unificada mes de julio y se proceden a dejar pendientes:

REQUISITO SIN VALIDACIÓN	Cuenta de RUT
REV CAR/	14
SUSPENSION EN PROCESO	1
Total general	15

	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS BECA ÑUBLE APUESTA AL FUTURO</p>	<p>Nº 2</p> <p>Fecha: 21 de julio de 2020</p>
---	--	---

4.3. Revisión final y ejecución del primer proceso de asignación de becas del año 2020 a partir de la autorización de la Dirección de presupuesto efectuada según Resolución Exenta Nº 1737 del 17 de junio de 2020:

Cálculo de coberturas	Total general
Solicitudes rechazadas	7
Estudiantes pendientes	15
Estudiantes cumplen requisitos	243
Total Formularios ingresados	265
Becas disponibles para asignar	270

4.4 Estudiantes Renovantes BECA ÑUBLE cumplen requisito BECADOS mes de julio con disponibilidad presupuestaria:

Región	BECADO	Total general
Región del Ñuble	243	243
Total general	243	243

4.5 Anexo

Forma parte de esta minuta planilla en formato Excel con la individualización de estudiantes Becados, Pendientes y Rechazados denominada "Nomina Asignación Beca Ñuble mes julio 2020".